G.S.G.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 587-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 21 de octubre, 2022.

VISTO. – Informe N° 040-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/RO-WACHQ, Informe N° 1312-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, Carta N° 1391-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 917-2022/MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Dictamen Legal N° 2347-2022-MPSR-J/GAJ, y actuados;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de Conformidad con la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva Para La Ejecución de Obras por Administración Directa aprobada por Resolución Gerencial N° 177-2021-MPSR-J/GEMU, teniendo por objetivo, Establecer normas y procedimientos de carácter técnico, que permita la ejecución de proyectos de inversión pública, ejecutados por la Municipalidad de San Román - Juliaca, con recursos públicos y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Así mismo, hace referencia a la ampliación de plazo en su numeral 6.6: El residente de obra deberá generar la solicitud de ampliación de plazo inmediatamente de producida la causal que lo genere. (...) El expediente de solicitud de Ampliación de Plazo deberá contener el pronunciamiento favorable del supervisor de obra;

Que, mediante Informe N° 040-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/RO-WACHQ, el Residente de la Obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 43 días calendarios, con eficacia del 19 de octubre del 2022 al 30 de noviembre del 2022 para la obra *"Creación del Palacio Municipal en el Centro Poblado de Isla, Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno", es preciso indicar que la solicitud de ampliación de Plazo se encuentra autorizado por el Supervisor de Obra*, conforme se desprende más ampliamente del Informe;

Que, mediante Informe N° 1312-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, el Sub Gerente de Obras Públicas, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 43 días calendarios, con eficacia del 19 de octubre del 2022 al 30 de noviembre del 2022 para la obra *"Creación del Palacio Municipal en el Centro Poblado de Isla, Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno"*, conforme el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA		
DESCRIPCIÓN	**DÍAS SOLICITADOS**	
Por desabastecimiento de materiales	15	Días calendario
Fenómenos climatológicos	08	
Por atrasos por mano de obra calificada	16	
Por feriados no laborables	04	
Total días	**43**	**Días calendario**

EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
DESCRIPCIÓN	**FECHAS**	**PLAZOS**		
Plazo de ejecución Programado		120	Días calendario	Resolución Gerencial N° 237-2022-MPSR-J/GEMU
Fecha de inicio	21/06/2022			
Fecha de término según Exp. Tecnico	18/10/2022			
Ampliación de plazo N° 01		**43**	Días calendario	
Fecha de inicio de Ampliación de Plazo	19/10/2022			
Fecha de término de ampliación de plazo	30/11/2022			
Total Plazo de ejecución		**163**		

Que, mediante Carta N° 1391-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, el Gerente de Infraestructura, emite su pronunciamiento favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 43 días calendarios, con eficacia del 19 de octubre del 2022 al 30 de noviembre del 2022 para la obra *"Creación del Palacio Municipal*

en el Centro Poblado de Isla, Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno", así mismo, recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Dictamen Legal Nº 2347-2022-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, dictamina procedente la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 43 días calendarios, con eficacia del 19 de octubre del 2022 al 30 de noviembre del 2022 para la obra *"Creación del Palacio Municipal en el Centro Poblado de Isla, Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno";*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 y modificatoria, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, visto y leído el contenido del considerando de la presente resolución, los funcionarios que emitieron su pronunciamiento, hacen suyo del contenido de la presente y, en señal de conformidad otorgan el visto bueno correspondiente, el Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Sub Gerente de Obras Públicas, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA Nº 01** por **43 días** calendarios para la Obra *"CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE ISLA, DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO",* con **eficacia del 19 de octubre del 2022 al 30 de noviembre del 2022**; Se aprueba de conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA
Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARIA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. INFRAESTRUCTURA
S. GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
U. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
RESIDENTE DE OBRA
SUPERVISOR DE OBRA
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 587-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 21 de octubre, 2022
REG. GEMU : 2022 - 3361
IMPRESO : 10 EJEMPLARES